



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

<i>CLASE DE PROCESO</i>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<i>DEMANDANTE</i>	PEDRO NEL SARMIENTO MUÑOZ
<i>DEMANDADO</i>	SOCIEDAD DE INVERSIONES YA 123
<i>RADICACION</i>	150013153002-2020-00015-00
<i>INSTANCIA</i>	PRIMERA

Tunja, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

INFORMAR a Ramiro Rodríguez Porras que ya se autorizó el pago de dineros y pueden ir al Banco Agrario a retirar los mismos.

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.

Tunja, diecisiete (17) de octubre de 2023

El auto anterior se notificó por anotación en el

ESTADO N° 035

CRISTINA GARCIA GARAVITO

SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05ae69a7a0c8887495bee79d96cf179d08b7c00cac83d9bd3545f92840b0b63d**

Documento generado en 13/10/2023 01:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>